



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1319-2014-UNAP
Iquitos, 26 de agosto de 2014

VISTO:

El Oficio n.° 241-OGEBU-UNAP-2014, presentado el 20 de agosto de 2014, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de apoyo económico a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera por la suma de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles) a favor del estudiante Jorge Mera Soplín, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), con código universitario n.° 0002135265, quien se encuentra delicado de salud y requiere sufragar gastos en su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Informe Social n.° 072-2014-SS-OGEBU, de la Asistente Social de la Oficina General de Bienestar Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al estudiante Jorge Mera Soplín, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y la suma de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de ayuda financiera, para que sufrague gastos que demandará su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la ayuda financiera deberá ser girada a favor de doña Janett Soplín Vega, identificado con DNI n.° 43105063, madre del estudiante Jorge Mera Soplín.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Jorge Mera Soplín tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2014 del Autoseguro Estudiantil Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL